


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 JUN 2012

Expediente N° 22.034/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección del Instituto de Educación Media Tartagal solicita a Rectorado tramite ante el Consejo Superior la pertinente autorización para convocar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de **Profesor Regular T.P.4 – 12 U.H. de la asignatura INGLÉS de 2° año, y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL de 2° año, 1° ciclo, turnos mañana y tarde, y**

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud se enmarca en lo dispuesto por el Reglamento de Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para la provisión de cargos de profesores regulares, aprobado por Resolución CS N° 049/89 y modificatorias.

Que en la actualidad el cargo se encuentra cubierto y con el financiamiento respectivo.

Que conforme lo establece la reglamentación vigente, es competencia del Rector efectuar la convocatoria, previa autorización por parte de este Cuerpo.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 144/12.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 9° Sesión Ordinaria del 28 de junio de 2012)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Sr. Rector a convocar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir el cargo de **Profesor Regular T.P.4 – 12 U.H. de la asignatura INGLÉS de 2° año, y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL de 2° año, 1° ciclo, turnos mañana y tarde,** perteneciente al Instituto de Educación Media Tartagal.

ARTÍCULO 2°.- En la resolución de convocatoria a concurso se establecerá que los profesores designados deberán cumplir además de las funciones específicas del cargo, las tareas de extensión, conforme lo dispone la Resolución CS N° 226/91 que aprueba el Reglamento para las Horas de Extensión del Personal de los Institutos de Educación Media de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Establecer en cada designación que *“El docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades del Instituto y su dedicación, según lo determine el Director, a propuesta del Consejo Asesor”*.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría Académica, Asesoría Jurídica, I.E.M. - Tartagal y UAI. Cumplido, siga, al mencionado Instituto a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
Vice- Rector  
Universidad Nacional de Salta